



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN
ORGANIZADORA
Nº 030-2026-UNDS/PCO**

Sechura, 13 de agosto de 2026



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora 070-2026-UNDS/CO, de fecha 13 de julio de 2026, se dispuso en el artículo primero DESIGNAR, al **ING. EDWIN JAIR SEMINARIO CHIROQUE**, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, de la Universidad Nacional de Sechura.

Que, mediante Informe N.º 017-2026/UNDS/OTI, de fecha 22 de julio de 2026, la Oficina de Tecnologías de la Información propone la designación de un Responsable de Software Público, en el marco del proceso de modernización institucional de la Universidad Nacional de Sechura, así mismo solicita gestionar la implementación de la Plataforma de Gestión Documental y/o Mesa de partes Digital ofrecida como Software Público.

Que, mediante el Informe Legal N.º 070-2026-UNDS-OAJ/LETC, del 30 de julio de 2026, la Jefatura de Asesoría Jurídica, emite informe legal donde concluye que es legalmente viable y conforme a derecho, aprobar la designación del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Responsable de Software Público de la Universidad Nacional de Sechura ante la Presidencia del Consejo de Ministros;

El Decreto Legislativo N.º 1412 y su normativa complementaria establecen la obligación de las entidades públicas de impulsar la transformación digital, promoviendo el uso de tecnologías digitales que optimicen la gestión administrativa y la atención a la ciudadanía;

El artículo 7 del Decreto Supremo N.º 051-2018-PCM, así como el numeral 9.4 de la Directiva N.º 001-2019-PCM/SEGDI, establecen disposiciones relativas a la designación y funciones del Funcionario Responsable del Software Público, correspondiendo al titular de la entidad designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces, para el cumplimiento de las acciones vinculadas con la gestión, utilización y promoción del Software Público Peruano, así como para efectuar las coordinaciones correspondientes ante la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 12 de la Directiva N.º 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", establece el procedimiento para solicitar el uso de Software Público Peruano por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, de la evaluación del Informe Técnico correspondiente, se advierte que la Oficina de Tecnologías de la Información constituye la unidad orgánica idónea para asumir las funciones vinculadas con la gestión del Software Público Peruano, en atención a la naturaleza técnica y operativa de sus competencias, así como a su intervención en la implementación y administración de soluciones tecnológicas institucionales, entre ellas, la Plataforma de Gestión Documental y la Mesa de Partes Digital

Que, resulta necesario fortalecer la gestión administrativa y documental mediante el uso de soluciones de software público promovidas por la Secretaría de Gobierno Digital – PCM;

Que, para efectos de coordinación y gestión ante la PCM, se requiere designar un Responsable de Software Público;

Que, la presente Resolución de Presidencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, tanto de la comisión organizadora como de cada dependencia de esta entidad, de conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

En la misma línea, en el ejercicio de las funciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Sechura, se materializa esta resolución en atención a los informes técnicos y legales desarrollados en la parte considerativa de esta resolución; por tanto, este despacho se acoge al principio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 030-2026-UNDS/PCO

Sechura, 13 de agosto de 2026



VISTO:



El Informe N.º 017-2026-UNDS/OTI, de fecha 22 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Tecnología de la Información; Memorando N.º 0188-2026-UNDS/PCO de fecha 24 de julio de 2026, emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; Informe legal N.º 070-2026-UNDS-OAJ/LETC de fecha 30 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorando N.º 0207-2026-UNDS/PCO de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N.º 32101 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 22 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley 30220, Ley Universitaria, y en la Ley 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, por Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 116-2026-MINEDU, de fecha 23 de junio del 2026, se ha dispuesto la reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, designando a la Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN como Presidenta, al Dr. LUIS GERARDO SAAVEDRA FRÍAS como Vicepresidente Académico y a la Dra. CARMEN LUCILA INFANTE SAAVEDRA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N.º 011-2026-UNDS/CO, de fecha 24 de febrero de 2026, se **DESIGNO** al Ing. **JOSÉ FERNANDO PURUGUAY CORTES**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como **responsable de Software Público de la Universidad Nacional de Sechura ante la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros**.

Que con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N.º 067-2026-UNDS/CO, de fecha 08 de julio de 2026, se resolvió en su artículo **AGRADECER POR SUS SERVICIOS y DAR POR CONCLUIDA** la designación al Ing. **JOSÉ FERNANDO PURUGUAY CORTES**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Sechura.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 030-2026-UNDS/PCO



Sechura, 13 de agosto de 2026

de confianza, debidamente desarrollado en el acuerdo plenario N°02-2024-CG/TSRA-Sala Plena, del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, el mismo que ostenta la calidad de precedente vinculante y resulta de obligatoria observancia para la actuación administrativa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria – Ley N° 30220; la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N.º116-2026-MINEDU, de fecha 23 de junio del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al ING. EDWIN JAIR SEMINARIO CHIROQUE, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Responsable del SOFTWARE PÚBLICO de la Universidad Nacional de Sechura ante la Secretaría del Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información realizar las gestiones necesarias para solicitar e implementar la Plataforma de Gestión Documental y/o Mesa de Partes Digital como software público.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los interesados, a todas las Direcciones, oficinas y unidades de la Universidad Nacional de Sechura, que corresponda, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Sechura, así como las acciones administrativas que correspondan para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Sechura, así como las acciones administrativas que correspondan para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

(FDO.) ABOG. NOMBRE DANIEL OSWALDO POPUCHE CÓRDOVA, Secretario General de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: Archivo.


Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN
PRESIDENTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA


Daniel Oswaldo Popuche Córdova
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SECHURA